

FASE DE DESARROLLO DEL PROYECTO



Inicio

DESARROLLO DE UN PROYECTO

- Idea de Negocio
- Identificación de Actividad Turística
- Análisis de Mercado
- Factibilidad: legal, técnica, - administrativa y financiera
- Sostenibilidad
- Fuentes de Financiación

Fuentes de Financiación
Banca nacional BDE, CFN
Banca Privada
Financiación Alternativa: inversionistas ángeles, fondos colaborativos etc conforme Ley de Emprendimiento ver pag. XX

Si es persona natural extranjera deberá obtener un visado conforme la pag: xxx

VERIFICAR USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO –PUOS

- Tipo de uso Residencial
- Tipo de uso Múltiple
- Tipo de uso Industrial

NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL DMQ



Tipos de personería para constitución

Empresas que pueden operar con la figura de **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**

- Empresas Comercializadoras de Servicios de Hospitalidad
- Empresas Comercializadoras de Alimentos & Bebidas

Empresas que pueden operar únicamente con la figura de **PERSONA JURÍDICA**

- Empresas de Operación Turística
- Empresas intermediación de productos y servicios turísticos
- Empresas de Transporte Turístico

FASE DE CONSTITUCIÓN



Creación de Empresa

No Regulada por Superintendencia de Compañías y Ley de Compañías

- Empresa Unipersonal
- Cuentas en Participación
- Sociedad Civil mercantil
- Sociedad Civil

Regulada por Superintendencia de Compañías y Ley de Compañías

- Sociedad Anónima
- Compañía Limitada
- Sociedad de Acciones Simplificadas

OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
AUTORIDAD: Servicio de Rentas Internas

- El Código de Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI
- El Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno
- El Reglamento a la Ley Orgánica para Equilibrio de las Finanzas Públicas

Más información [Aquí](#).

OBTENCIÓN DE PATENTE MUNICIPAL
AUTORIDAD: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Pago de impuestos de patentes

Más información en [Aquí](#).

OBTENCIÓN DEL REGISTRO TURÍSTICO EN EL DMQ.
AUTORIDAD: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en donde se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas naturales y jurídicas, conforme a la normativa nacional.

Más información [Aquí](#).

APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS TURÍSTICAS EN EL DMQ.
AUTORIDAD: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Es un requisito previo a la obtención de la LUAE - "Declaración de reglas técnicas del Cuerpo de Bomberos en función del procedimiento de emisión".

Más información [Aquí](#).



- Alojamiento,
- Alimentos y Bebidas,
- Operación e Intermediación,
- Agencias de Viajes Mayorista,
- Internacional, Dual y Operador,
- Transporte Turístico.

Registro Turístico para Alojamiento en el DMQ
Registro Turístico para Centros Comunitarios en el DMQ
Registro Turístico para la actividad económica de Alimentos y Bebidas, Cafeterías, Restaurantes, Discotecas y Bares en el DMQ
Registro Turístico para Operación e Intermediación, Agencias de Viajes Mayorista Internacional, Dual y Operador Turístico en el DMQ
Registro Turístico para Recreación, Diversión y Esparcimiento, Centro de Convenciones, en el DMQ
Registro Turístico para Transporte Turístico en el DMQ

RÉGULACIÓN DE QUITO TURISMO Y/O INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA

OBTENCIÓN DE LA LUAE
AUTORIDAD: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Uso de Suelo
- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Publicidad Exterior
- Movilidad

Más información [Aquí](#).

OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
AUTORIDAD: Intendencia General de Policía de Quito

- Se otorgará el permiso de funcionamiento de los locales y establecimientos donde se prestan servicios de alojamiento a huéspedes, permanentes o transientes, restaurantes, o en general lugares donde se consuman alimentos y/o bebidas alcohólicas, que no estén regulados por la Ley de Turismo y su reglamento."

Más información [Aquí](#).

OBTENCIÓN DE PERMISO DE SAYCE
AUTORIDAD: Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos – SAYCE

- Se emite una licencia de autorización por el uso del repertorio musical de sus afiliados
- Registro Oficial No. 653 - Resolución No. 001-2012-DNDyDC
- Inciso TARIFAS POR COMUNICACIÓN PÚBLICA – Art. V.- COMUNICACIÓN PÚBLICA

Se muestran las tarifas según el giro de negocio turístico.

Más información [Aquí](#).

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
AUTORIDAD: SENADI

- Se registra una marca como un signo que distingue un servicio o producto de otros de su misma clase o ramo.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación – Código Ingenios.



FASE DE OPERATIVA



INICIO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA

Aplicación del Reglamento Técnico de la actividad turística

Alojamiento

- Reglamento Turístico para Alojamientos
- Protocolo de Bioseguridad para Establecimientos de Alojamiento
- Código Municipal – Título II – Capítulo I
- Título IV – Capítulo XII

Alimentos & Bebidas

- Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas
- Protocolo de Bioseguridad para Establecimientos de Alimentos y Bebidas
- Código Municipal – Título II – Capítulo I
- Título IV – Capítulo XII

Operación e Intermediación

- Reglamento Turístico para Operación e Intermediación
- Protocolo de Bioseguridad para Establecimientos de Operación e Intermediación
- Código Municipal – Título II – Capítulo I
- Título IV – Capítulo XII

Transporte Turístico

- Reglamento para Transporte Turístico
- Protocolo de Bioseguridad para Transporte turístico
- Código Municipal – Título II – Capítulo I
- Título IV – Capítulo XII

INSPECCIÓN Y CONTROL PERMANENTE POR PARTE DE:

- Cuerpo de Bomberos de Quito
- Agencia Metropolitana Control
- Intendencia General de Policía
- Quito Turismo

Normativa Metropolitana

Autoridad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Quito Turismo

- Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito en reenvío a la Ley de Turismo
- Resoluciones de Alcaldía o de sus Secretarías Técnicas
- Resoluciones del Concejo Metropolitano

Principales aspectos que regula dicha normativa:

- Regulación de Actividades Turísticas (alojamiento, alimentos y bebidas, operación e intermediación, transporte turístico). Reenvío a Reglamento General de Ley de Turismo
- Reglamento en el DMQ
- LUAE Turismo en el DMQ y sus componentes: 1. Uso de Suelo, 2. Bomberos, 3. Publicidad Exterior, 4. Movilidad, 5. Turismo
- Tasa por LUAE
- Zonas Especiales Turísticas
- Tasa por Facilidades Turísticas
- Publicidad Exterior
- Código Municipal Título II – Capítulo I, Título IV – Capítulo XII.
- Utilización Espacio Público (terrazas)
- Impuestos Municipales / Incentivos Tributarios Municipales

PROCESOS OPERATIVOS

Régimen Laboral - Contratación de personal
Autoridad: Ministerio de Trabajo

- Tipos de contratos
- Jornada de trabajo
- Pagos de remuneraciones
- Pagos de utilidades

Régimen Laboral – aportaciones Seguro Social:
Autoridad: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

- Beneficios
- Coberturas de Afiliados
- Aportaciones
- Fondos de reservas

Régimen Tributario:
Autoridad: Servicio de Rentas Internas

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado – IVA 12%
- Impuesto a los Consumos Especiales – ICE
- Impuesto a la Salida de Divisas – ISD
- Uno por Mil
- Tributos Municipales

Régimen Tributario – Impuesto metropolitano del 1,5 X Mil:
Autoridad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Es un impuesto que pagan las personas jurídicas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- este Impuesto se declara con el impuesto a la patente
- Las declaraciones deben ser presentadas según el noveno dígito del RUC.

Régimen Tributario: Impuesto MINTUR 1 X Mil:
Autoridad: Ministerio de Turismo del Ecuador

- Impuesto a la Renta
- El SRI es quien recauda la contribución del 1x1000 sobre el valor de activos fijos de empresas del sector turístico.
- El cálculo se lo realiza sobre un balance general avalado por la Superintendencia de Compañías o la declaración del impuesto a la renta del año inmediatamente anterior.

Régimen Tributario: Cobro de tasa por Facilidades Turísticas en el DMQ
Autoridad: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- El tributo se cobra en razón del uso del alojamiento (pernoctación), contadas por número de noches y por habitación ocupada

Normas Societarias:
Autoridad: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

- Informe anual de sociedades,
- Informe de comitán y administrador
- Notificación de actos societarios, aumentos de capital, cambio de administrador, etc.

Régimen de protección para la Inversión
Autoridad: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones - CEPAL

- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Resolución 022-2018 y 002-2019 del Consejo de Comercio Exterior - COMEX

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN



Régimen de Incentivos para la Inversión:
Autoridad: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones – CEPAL

- Incentivos fiscales establecidos en la normativa nacional
- Es un mecanismo de política pública orientado a fomentar el desarrollo de inversiones
- Ayudan al cumplimiento de los objetivos estatales en cuanto a generación de empleo, transferencia de tecnología y conocimiento, formación de capital y mejora en la balanza comercial.

Aplicación de Incentivos sectoriales del código de la producción:
Autoridad: Servicio de Rentas Internas

Contrato de Inversión con el Estado Ecuatoriano

- 8 años de exoneración al IR y su anticipo, en las ciudades de Quito y Guayaquil
- Las empresas Turísticas tendrán una exoneración al IR por 20 años
- Las sociedades de turismo receptivo podrán acceder a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta si realizan reinversión de utilidades en adquisición de nuevos activos productivos

Incentivos Nacionales para la Inversión:

- Exoneración del ISD para importaciones de bienes y materiales en el contrato.
- Diferimiento temporal del pago total de tarifas arancelarias

Zona Especial De Desarrollo Económico – Zede Turística
Zona Especial La Mariscal - Zona Especial Centro Histórico

AUTORIDAD: Consejo Sectorial de la Producción / Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Se declara ZEDE a una zona para la prestación de servicios turísticos, únicamente para el desarrollo de proyectos turísticos según la política pública
- Gozan de tratamiento especial
- Exoneración del pago al IR y anticipo en los 10 primeros años
- Código Municipal – Título II – Capítulo III

Incentivos Locales para la inversión
AUTORIDAD: Servicio de Rentas Internas / Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Áreas Históricas

- Deducción al valor a la renta
- Exoneración del impuesto predial urbano
- Exoneración del Impuesto a las alcabalas
- Empleo joven, disminución del 50% del impuesto a la patente municipal
- Empleo joven, disminución del 50% del valor del impuesto del 1,5 por mil por 5 años.

Incentivos no tributarios

- Actividades gratuitas impulsadas por la Empresa Pública Metropolitana Quito Turismo
- Asesorías a empresarios en cuanto al cumplimiento de la normativa para la ejecución de proyectos turísticos
- Capacitación al personal de empresas turísticas

